

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 195/1971

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **2 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, ABRAHAM I. JAROSLAVSKY y JULIO A. BAZÁN ZÁRATE, estos dos últimos en su carácter de subrogantes legales, bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y;

CONSIDERANDO:

I. Que en el expediente n° 635/71 (STJ) caratulado “PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL s/Llamado a Concurso Acordada n° 114/71 la Asociación Tribunales por intermedio de su representante ante el Tribunal Examinador, solicita se exima del examen de ingreso a los agentes que en la actualidad se desempeñan como jornalizados transitorios, por los fundamentos que expone en el acta de fs. 3°.

II. Que atento a las normas establecidas por los artículos 12°, inciso i) y 22° del Reglamento de Ingreso y Ascensos, el dictamen del señor Procurador General de fs. 43, y el informe del Jefe de Personal obrante a fs. 42, estima el Cuerpo que procede no acceder a la petición formulada por la Asociación Tribunales.

III. Que, en consecuencia, el personal jornalizado transitorio debe rendir el examen de competencia establecido por el inciso i) del artículo 12° y 22° del Reglamento de Ingreso y Ascensos, correspondiendo a la vez designar al representante del Superior Tribunal ante el Tribunal Examinador, toda vez que oportunamente, se ha hecho lugar a la excusación del titular de la Secretaría de Superintendencia, y su subrogante ha pasado a revistar en otro organismo judicial.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) No hacer lugar al pedido formulado por la Asociación Tribunales en el sentido de que se exceptúe del examen de ingreso a los agentes jornalizados transitorios, disponiendo que éstos se ajustarán a las normas reglamentarias establecidas por los artículos 12°, inciso i) y 22° del Reglamento de Ingreso y Ascensos, en el concurso externo que menciona la Acordada n° 114/71.

2º) Designar integrante del Tribunal Examinador en representación del Superior Tribunal de Justicia, en razón de las causas invocadas en el Considerando III, a la señorita Secretaria de la Cámara de Apelaciones de las Ia. y IIIa. Circunscripciones Judiciales, doctora MYRTIA ESPERANZA VILLANUEVA.

3º) Fijar el período comprendido entre el 13 y el 17 del mes en curso, para la recepción de las pruebas de suficiencia del personal jornalizado, para lo cual los señores integrantes del Tribunal Examinador convendrán la fecha que estimasen oportuna a tal efecto, dentro del período indicado.

4º) Regístrese, hágase saber, tómese razón, y archívese.

Firmantes:

**CAMPANO - Presidenta Subrogante STJ – JAROSLAVSKY - Juez Subrogante STJ -
BAZÁN ZÁRATE - Juez Subrogante STJ.**